

RES. EXENTA N° 941

Autoriza pago servicios básicos.

Cochrane, 24 de Noviembre de 2010.

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren, la Ley N° 19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones posteriores; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 20.407 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Res. Exenta N° 1600 de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón, Res. Exenta N° 80 del 05 de Enero de 2010 de la Subsecretaría del Interior, División de Administración y Finanzas/Ministerio del Interior, la Resolución Exenta N° 16 (07.02.2010), de Gobernación provincial Capitán Prat que aprueba la desagregación del gasto de Programa ORASMI.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Asistente Social de esta Gobernación Provincial, efectuó Informe Social N° 251 donde se determina la situación social de doña Marta Clementina Arriagada Sáez, domiciliada en inmueble ubicado en calle Serafín García N° 10 de la ciudad de Cochrane.
- 2.- La solicitud N° 136 de fecha 23.11.2010, en que se solicita un aporte de \$ 12.650 (doce mil seiscientos cincuenta pesos) para pago de consumo de agua potable para la beneficiaria antes mencionada.
- 3.- Que se cuenta con los recursos a través del Fondo ORASMI, en esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

- 1.- Se autoriza el pago de la boleta N° 1999593 de fecha 04.11.2010, por la suma de \$ 12.650 (doce mil seiscientos cincuenta pesos). Gírese el cheque a nombre del proveedor, "Aguas Patagonia", Rut. N° 99.501.280-4, ubicada en calle Las Golondrinas s/n de la ciudad de Cochrane.
- 2.- Impútese el gasto al presupuesto vigente correspondiente al Programa ORASMI de la Gobernación Provincial Capitán Prat.
- 3.- La encargada de Finanzas de esta Gobernación Provincial, efectuará el pago, mediante cheque nominativo al proveedor indicado, de la cuenta corriente N° 84709003517, denominada Administración.
- 4.- Publíquese la presente en el sitio Web institucional, de acuerdo a la Ley 20.285, de 2008, Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la información de la Administración del Estado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



M. SOLEDAD LARREA DEL SOLAR
ASESOR JURÍDICO



ANA MARIA MORA ARANEDA
GOBERNADORA PROVINCIAL

AMMA/CMG/MJGL/sldels

Distribución:

Finanzas

Jurídico

Partes

Sepplac